



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Beatriz Celina Martínez Ríos
ACCIONADO	Fiduprevisora S.A.
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10025 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requiere

Dentro la acción de tutela de la referencia, realizado nuevamente el estudio se verifica que la misma fue presentada por la Doctora DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, en calidad de apoderada judicial de la señora BEATRIZ CELINA MARTÍNEZ RÍOS, sin que se avizore poder para actuar dentro de este trámite, por lo que se hace necesario requerir a la abogada ÁLZATE QUINTERO, para que se sirva aportar al Despacho **en el término de la distancia**, poder que la faculte para representar a la parte accionante, esto es de conformidad con el Artículo 74 del CGP.

Se ordena notificar por el medio más expedito, incluyendo los Estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA